

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA
Y
ON STREET S.A
“CLINICAS MÓVILES 2026-DIRECCIÓN DE SALUD”

En Lampa, a 11 de febrero de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **ON STREET S.A , RUT 76.258.990-7**, representada legalmente por don **EDUARDO BEHRMANN OETTINGER**, cédula de identidad N°9.673.728-9, con domicilio en Avenida Einstein 725, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó al proceso de Licitación Pública ID 1271359-222-LP25 “**Clínicas Móviles 2026- Dirección de Salud**” Que mediante Resolución N° 939 de fecha 17 de noviembre de 2025 de La Corporación, se procedió a licitar públicamente dichos servicios.

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde a dar continuidad al consultorio rural móvil de la comuna de Lampa, para realizar atenciones de salud preventiva (control cardiovascular, ÉMPA, EMPAM, consultas médicas u otros profesionales.

Todo lo anterior conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud, los programas de Resolutividad y garantías GES, y la Ley de Compras Públicas. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N° 76 de fecha 30 de enero de 2026, de la secretaria general de La Corporación, que adjudicó al proveedor ON STREET S.A. conforme al siguiente Detalle:

RUT PROVEEDOR

76.258.990-7

NOMBRE PROVEEDOR				ON STREET	
PLAZO DE IMPLEMENTACION				5 DIAS HABILIS	
VALOR TOTAL NETO DE CONTRATACION				\$252.100.840	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE CONTRATACION				\$300.000.000	
I. COSTO DE IMPLEMENTACION:					
POR UNA UNICA VEZ Y/O EVENTUALMENTE A SOLICITUD DE ESTA CORPORACION					
Nº DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/SERVICIOS	CANTIDAD ADJUDICADA	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1. SERVICIOS DE CLINICAS MOVILES 2026	MÓVIL PROCEDIMIENTO BOX CLÍNICO	1	\$3.893.540,00	\$3.893.540,00	\$4.633.312,60
	MÓVIL PROCEDIMIENTO GINECOLÓGICO	1	\$3.496.240,00	\$3.496.240,00	\$4.160.525,60
	MÓVIL PROCEDIMIENTO DENTAL	2	\$3.237.995,00	\$6.475.990,00	\$7.706.428,10
II. COSTOS VARIABLES:					
LOS COSTOS VARIABLES SON AQUELLOS QUE FLUCTÚAN EN FUNCIÓN DE LA CANTIDAD DE DÍAS Y HORAS EXTRAS DE SERVICIOS PRESTADOS CADA MES. ESTOS COSTOS SE AJUSTAN DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD REAL REALIZADA, LO QUE SIGNIFICA QUE AUMENTAN O DISMINUYEN EN PROPORCIÓN A LA DEMANDA DE SERVICIOS.					
CLINICA MOVIL	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
MÓVIL PROCEDIMIENTO BOX CLÍNICO	VALOR DÍA HÁBIL	1	\$252.000,00	\$252.000,00	\$299.880,00
	VALOR DÍA INHÁBIL		\$378.000,00	\$378.000,00	\$449.820,00
	VALOR HORA EXTRA		\$17.000,00	\$17.000,00	\$20.230,00
MÓVIL PROCEDIMIENTO GINECOLÓGICO	VALOR DÍA HÁBIL	1	\$252.000,00	\$252.000,00	\$299.880,00
	VALOR DÍA INHÁBIL		\$378.000,00	\$378.000,00	\$449.820,00
	VALOR HORA EXTRA		\$17.000,00	\$17.000,00	\$20.230,00
MÓVIL PROCEDIMIENTO DENTAL	VALOR DÍA HÁBIL	2	\$252.000,00	\$252.000,00	\$299.880,00
	VALOR DÍA INHÁBIL		\$378.000,00	\$378.000,00	\$449.820,00
	VALOR HORA EXTRA		\$17.000,00	\$17.000,00	\$20.230,00
III. COSTOS EVENTUALES:					
LOS COSTOS EVENTUALES SON AQUELLOS GASTOS QUE LA CORPORACIÓN INCURRE ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIEREN PARA CUMPLIR CON NECESIDADES ESPECÍFICAS O PROYECTOS DETERMINADOS. A DIFERENCIA DE LOS COSTOS FIJOS O VARIABLES, QUE SON RECURRENTES Y SE PRESENTAN DE MANERA REGULAR, LOS COSTOS EVENTUALES SON ESPORÁDICOS Y DEPENDEN DE CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES.					
SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	
BRANDING Y/O PLOTEO	1	\$3.100.000,00	\$3.100.000,00	\$3.689.000,00	

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, La adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°939/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 939 de fecha 17 de

noviembre de 2025, de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a asociado a LICITACIÓN PÚBLICA ID 1271359-222-LP25 POR “CLÍNICAS MÓVILES 2026-DIRESAL”, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 939 de fecha 17 de noviembre de 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$300.000.000. -(trescientos millones pesos) IVA INCLUIDO**, según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N° 76-2026 de la secretaria general de la Corporación Municipal, que adjudicó “Clínicas Móviles 2026- DIRECCIÓN DE SALUD”, a la adjudicataria.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Boleta de Garantía N° 0303748 de fecha 10 de febrero dos mil veintiséis, emitida por el Fiador BANCO BICE a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$ 12.605.042 (doce millones seiscientos cinco mil cuarenta y dos pesos), correspondiente al 5% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: “PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA

LICITACION: ID: 1271359-222-LP25", y tiene fecha de vencimiento el día 15 de abril de 2027, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N° 76-2026 de la secretaria general. El pago se realizará de forma electrónica a la prestadora **ON STREET S.A**, en Cuenta Corriente N°15764724 del BANCO BICE, con registro al correo **elanderos@onstreet.cl**, **número de teléfono 2279934705**.

OCTAVO: Vigencia. El contrato tendrá vigencia según B.A.E, desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que formaliza la contratación hasta el fin del periodo 2026 y/o hasta el término de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero. No obstante, en caso de que al finalizar el período correspondiente a 2026 la licitación aún disponga de saldo vigente, se podrá extender la vigencia del contrato por un período adicional de hasta seis (6) meses, previa aprobación mutua entre las partes involucradas.

NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XXV y demás pertinentes de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 939 de fecha 17 de noviembre de 2025 por La Corporación, pudiendo ordenar al proveedor que amplíe hasta en un 30% o disminuya hasta en un 50% el valor total del contrato u orden de compra impuesto incluido, lo cual será notificado a través de la respectiva Orden de Compra o la Resolución Exenta que lo autorice a través del Portal Mercado Público.

DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas. La adjudataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y/o multas de conformidad a lo establecido en el numeral XXVII de la LICITACIÓN PÚBLICA ID 1271359-222-LP25 por "**Clínicas Móviles 2026- Dirección de Salud**", CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, REGIÓN METROPOLITANA (de las

Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N° 939 de fecha 17 de noviembre de 2025.)

DECIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO SEGUNDO: Contraparte técnica. La Corporación designa como Contraparte técnica del contrato a **Doña Francisca Rojas Cárcamo**, correo **francisca.rojas@corporacionlampa.cl**

DÉCIMO TERCERO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, mediante su representante legal, declara que a sus miembros no le afecta causa alguna que los inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que la empresa que representa No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. La empresa que representa No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. La empresa que representa No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DÉCIMO CUARTO: Personerías. La personería de doña **VALESKA ESPINOZA BERTON** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, como Secretaria General interina, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha de 21 de enero de 2026 y reducida a escritura pública ante Notario Interino de la 25° Notaria de Santiago Zaida Angélica Sepúlveda Rivera, con fecha 23 de enero de 2026, Repertorio N° 162-2026. La personería de **EDUARDO BEHRMANN OETTINGER**, para representar a **ON STREET S.A**, consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago, de fecha 17 de noviembre 2025, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. El que da cuenta que no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocada el poder otorgado por la sociedad ON STREET S.A. AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:


SECRETARIA GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA


ON STREET S.A.
REPRESENTANTE LEGAL


VEB/dgt/jgm/cmv

CONTRATO CLINICAS MÓVILES 2026-DIRECCIÓN DE SALUD